



**Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

EE 2026/14000/002756

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RM 504/2026

Montevideo, 26 AGO. 2026

VISTO: la necesidad de habilitar los mecanismos necesarios para dar satisfacción a las necesidades habitacionales de las familias que se dirán;

RESULTANDO: I) que en la búsqueda de mecanismos que permitan acortar los tiempos de las intervenciones de integración socio – urbana, se construyeron viviendas que estén disponibles para realojos;

II) que la construcción de estas viviendas se ejecutó en conjuntos pequeños e inciertos en la trama urbana consolidada, empleando en diferentes modalidades de contratación, tanto en predios suministrados por la Administración pública, como en adquiridos de manera conjunta con el proyecto y la construcción (sistema proyecto, precio y terreno);

III) que este mecanismo permitió iniciar las obras durante las etapas preliminares del abordaje social y del diseño del proyecto, con independencia de los proyectos ejecutados en localidades de mayor concentración de intervenciones;

IV) que CONAFIN AFISA a través de la Corporación Nacional para el Desarrollo, realizó el llamado N° 23/2023 – FISU: “Proyecto – Precio – Infraestructura”, construcción de un mínimo de 34 viviendas para realojos del Plan Avanzar, sobre calle Luis Batlle Berres y Camino Las Tropas”, en el padrón N° 426.744, del departamento de Montevideo;

V) que el 30 de agosto de 2024 se suscribió “Acta de tenencia e inicio de obra” con la empresa constructora Schmidt Premoldeados;

VI) que según surge de las actuaciones del expediente, las familias beneficiarias fueron derivadas de los

Asentamientos Cotravi, Maracaná, La Paloma, Ribera del Miguelete, Albión, Azara, Antares y Puesta del Sol, en virtud de encontrarse en situación de vulnerabilidad sociohabitacional que les impidió permanecer en sus barrios de origen;

VII) que el desarrollo de la intervención es realizado por el Programa de Mejoramiento de Barrios;

VIII) que se finalizó la obra de dichas viviendas, por lo que se hace necesario dictar la presente Resolución a los efectos de entregar las viviendas a los beneficiarios, en Comodato;
CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Integración Social y Urbana ha realizado el relevamiento y aprobó el padrón social de las familias que se relacionarán en la parte resolutive de la presente Resolución, por tratarse de situaciones de alta vulnerabilidad que deben ser amparadas;

II) que resulta necesario aprobar las 38 (treinta y ocho) familias incluidas, que se encuentran en condiciones de acceder a un subsidio total (cien por ciento de subsidio), otorgado por esta Secretaría de Estado, con cargo al Fideicomiso de Integración Social y Urbana;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, numeral 9 del artículo 181 de la Constitución de la República y los artículos 411 y 412 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

1º.- Apruébese la nómina de familias que se relacionará, las cuales se encuentran en condiciones de acceder a una vivienda nueva, mediante un subsidio habitacional por el valor total de la vivienda, otorgado por esta Secretaría de Estado, con cargo al Fideicomiso de Integración Social y Urbana, de conformidad con las especificaciones que se detallan a continuación:

- Valor por vivienda:



**Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

Valor de viviendas en U.R.	Cantidad de viviendas	Cantidad de dormitorios
1.596.71	23*	2
2.187.35	15	3

*incluye 2 viviendas accesibles de 2 dormitorios

- Listado de las 38 familias del departamento de Montevideo:

Beneficiario/s	C.I	Nueva dirección	Beneficio
Katerin Stefani Pirez Cabrera	5.554.278-2	Camino de las Tropas Nº 2481 – Unidad Nº 25	Vivienda de 2 dormitorios
Felix Dante Muniz Santos Mary Beatriz Pereira Nuñez	2.990.524-1 4.236.969-0	Camino de las Tropas Nº 2479 – Unidad Nº 26	Vivienda de 2 dormitorios
Victoria Elizabeth Vallejo Ibañez	4.958.833-6	Calle A Nº 2470- Unidad Nº 11	Vivienda de 3 dormitorios
Lucía Belén Babace Correa	5.583.106-0	Calle A Nº 2454 – Unidad 03	Vivienda de 2 dormitorios
Rita Susel Morfa Aguila	6.696.908-4	Camino de las Tropas Nº 2485 – Unidad Nº 23	Vivienda de 2 dormitorios
Dahiana Micaela Fernandez Fulco	5.487.152-2	Camino de las Tropas Nº 2455 – Unidad Nº 38	Vivienda de 2 dormitorios
Natalia Mariela Fernandez Fulco	4.016.151-7	Camino de las Tropas Nº 2453 – Unidad Nº 39	Vivienda de 2 dormitorios
Maria Angelica Gonzalez Alfonso	5.231.055-6	Camino de las Tropas Nº 2467 – Unidad Nº 32	Vivienda de 3 dormitorios
Joseline Pamela Balduvino Hernandez	4.782.517-0	Camino de las Tropas Nº 2459 – Unidad Nº 36	Vivienda de 2 dormitorios
Alex Wadier Balduvino Hernández Marcelo Agustin Balduvino Hernandez	4.782.516-4 5.211.321-9	Camino de las Tropas Nº 2461 – Unidad Nº 35	Vivienda de 2 dormitorios

Maria del Carmen Gomez Martinez	5.610.676-7	Camino de las Tropas Nº 2471 – Unidad Nº 30	Vivienda de 3 dormitorios
Gustavo Alfonso Pérez Gonzalez	2.631.261-7	Camino de las Tropas Nº 2457 – Unidad Nº 37	Vivienda de 2 dormitorios
Romina Belén Suárez López Jonathan Maximiliano Amaro Fontora	5.189.578-1 5.470.252-3	Calle A Nº 2458 – Unidad Nº 05	Vivienda de 2 dormitorios
Cristina Estefanía Suárez López	5.242.067-0	Calle A Nº 2464 – Unidad Nº 08	Vivienda de 3 dormitorios
Johana Valeria Faggiani Torres	5.274.352-7	Camino de las Tropas Nº 2487 – Unidad Nº 22	Vivienda de 2 dormitorios
Laura Valeria Olivera Meneses Eduardo Daniel Correa Llano	5.461.150-8 5.767.124-2	Camino de las Tropas Nº 2483 – Unidad Nº 24	Vivienda de 2 dormitorios
María Cecilia Romero Morales	5.402.387-0	Calle A Nº 2488 – Unidad Nº 20	Vivienda de 2 dormitorios
Agustina Laura Vallejo Ibañez	5.259.470-4	Calle A Nº 2450 – Unidad Nº 01	Vivienda de 2 dormitorios
Silvia Jaqueline Colman Gimenez	5.254.625-2	Camino de las Tropas Nº 2451 – Unidad Nº 40	Vivienda de 2 dormitorios
María Adela Denis Cabrera Walquier Nazareno Soto Paredes	4.311.036-7 4.989.248-8	Calle A Nº 2484 – Unidad Nº 18	Vivienda de 2 dormitorios
Carina Yara Valdez Acosta Jonhattan Emilio Fleitas Alzogaray	5.822.320-4 4.108.347-9	Calle A Nº 2462 – Unidad Nº 07	Vivienda de 3 dormitorios
Cintia Luzardo Cabrera Alexis Ezequiel Berto Echevarría	5.785.279-9 5.210.883-0	Calle A Nº 2460 – Unidad Nº 06	Vivienda de 2 dormitorios
Graciela Raquel Caro Oscar Martin Cabrera Caro	2.021.141-1 4.648.681-6	Calle A Nº 2480 – Unidad Nº 16	Vivienda de 2 dormitorios



**Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

Katerin Joselin Trindade Pintos	5.084.057-5	Camino de las Tropas Nº 2481 – Unidad Nº 25	Vivienda de 2 dormitorios
Esperanza Amor Paez Rial Diego Nicolas Mainardi Cardozo	5.171.061-6 4.882.733-9	Camino de las Tropas Nº 2469 – Unidad Nº 31	Vivienda de 3 dormitorios
Olga Jacqueline Larrosa Larrosa Mauricio Javier Viega Estevez	5.199.468-2 4.719.661-0	Calle A Nº 2478 – Unidad Nº 15	Vivienda de 2 dormitorios
Maria Silvana Larrosa Núñez	4.804.233-9	Calle A Nº 2486- Unidad Nº 19	Vivienda de 2 dormitorios
Ivana Magali Larrosa Larrosa	5.240.569-6	Calle A Nº 2476 – unidad Nº 14	Vivienda de 3 dormitorios
Alvaro Rodrigo Amante González	4.390.500-3	Camino de las Tropas Nº 2489 – Unidad Nº 21	Vivienda de 2 dormitorios
Silvia Mary Remedio Mello	2.586.590-8	Calle A Nº 2452 – Unidad Nº 02	Vivienda de 2 dormitorios
María Victoria Miranda Rodriguez	4.753.177-3	Calle A Nº 2468 – Unidad Nº 10	Vivienda 3 dormitorios
Rosana Irina Paikis Fernandez	4.467.772-8	Camino de las Tropas Nº 2473 – Unidad Nº 29	Vivienda de 3 dormitorios
Sandra Elizabeth Delgado Cuadrado	3.466.613-7	Calle A Nº 2472 – Unidad Nº 12	Vivienda de 3 dormitorios
Melina Yanaina Sarazola Sarazola	5.786.639-0	Camino de las Tropas Nº 2463 – Unidad Nº 34	Vivienda de 3 dormitorios
Alexandra Jennifer Sarazola	3.886.007-8	Calle A Nº 2474 – Unidad Nº 13	Vivienda de 3 dormitorios
Paola Noemi Pastor Mengochea	5.397.498-9	Camino de las Tropas Nº 2475 – Unidad Nº 28	Vivienda de 3 dormitorios
Rosana Cecilia Cuña Pombo	5.163.714-1	Camino de las Tropas Nº 2465 – Unidad Nº 33	Vivienda de 3 dormitorios

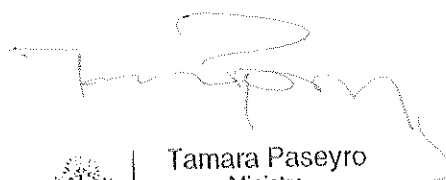
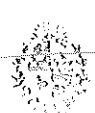
Blanca Iris Almeida Bello	5.133.095-9	Calle A N° 2482 - Unidad N° 17	Vivienda de 2 dormitorios
---------------------------	-------------	-----------------------------------	------------------------------

2º.- El valor de cada vivienda es integrado con un subsidio al capital del 100% (cien por ciento) que se adjudica a cada familia. -

3º.- Delégase en el Director Nacional de Integración Social y Urbana, Dr. Pablo Cresci Silva, y en las Esc. Mikaella Yelos y Jimena Hornes, la suscripción de forma indistinta, en representación del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, de los Comodatos a favor de los titulares de las familias mencionadas en el numeral primero de la presente Resolución.-

4º.- Comuníquese a la División Comunicación Ministerial de la Dirección General de Secretaría para su publicación en la página web de este Ministerio. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Integración Social y Urbana para su notificación y demás efectos.-

5º.- Notificada la presente Resolución, dispóngase que las familias mencionadas en el numeral primero, deberán presentarse a firmar la documentación relativa a la vivienda, así como a recibir las llaves cuando así se disponga. Si no comparecieren en el plazo fijado en la citación sin causa justificada, se les tendrá por desistidas y desadjudicadas sin más trámite, bastando la comunicación que de tal circunstancia, efectúe esta Secretaría de Estado.-


 Tamara Paseyro
Ministra
Ministerio de Vivienda y
Ordenamiento Territorial